

Hubeñak, Florencio

El antimaquiavelismo de Ribadeneyra en la educación de príncipes

Ponencia presentada en
V Jornadas Internacionales “De Iustitia et Iure en el siglo de oro”, 2010
Facultad de Derecho. Universidad Católica Argentina

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Hubeñak, Florencio. *El antimaquiavelismo de Ribadeneyra en la educación de príncipes* [en línea]. Presentado en *V Jornadas Internacionales “De Iustitia et Iure en el siglo de oro”*. Universidad Católica Argentina, Facultad de Derecho, junio 1, 2010.

Disponible en <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/contribuciones/antimaquiavelismo-ribadeneyra.pdf> [Fecha de consulta:]

«El antimachiavelismo de Ribadeneira en la educación de príncipes».

Uno de los acontecimientos político culturales más importantes –y menos difundidos- en Castilla en el siglo XVI fue la “reforma católica” emprendida por el cardenal Francisco Ximenez de Cisneros, en tiempos de los Reyes Católicos¹.

Aunque su objetivo fundamental era «reformar» las «malas» costumbres que se habían introducido en las comunidades religiosas, también encaraba la defensa frente a las «ideas foráneas extrañas» que ingresaban en la península ibérica. Por ellas entendían a “herejes” e “impíos”, que identificaban con Lutero y Maquiavelo respectivamente. De todos modos el jesuita Pedro de Ribadeneira -uno de los autores más afines con esta temática y eje de este trabajo-, tenía claramente presente la conexión entre ambos cuando escribió en una carta: «No hay zorra que sepa tantas zorrerías, ni camaleón que así mude los colores, ni Proteo que así se transforme en varias y contrarias formas, como el hugonote y calvinista; y porque hay tantos en Francia, y muchos, para engañar, se venden por católicos y no lo son, conviene que V.E. esté muy advertido; y no menos de guardarse de otro linaje de gente que aun es peor, de los que son y se llaman políticos, discípulos de Machiavelo, hombre sin Dios y sin fe, y que no tienen ni creen en otra religión, sino la que les parece que les está bien para conservación de su estado»².

Antes de ocuparnos de su vida y obra resultan necesarias algunas precisiones sobre el contexto político e ideológico de la época.

Además de la expansión del protestantismo que también intentó obtener seguidores en la península ibérica, la cuestión política por excelencia radicaba en el concepto de «razón de estado»³, proveniente de una Francia sometida a las llamadas «guerras de religión» surgidas por la acción los hugonotes⁴.

Recordemos que la violencia desencadenada en estas guerras llevó a una serie de políticos y pensadores –conocidos como los **politiques**- a promover una política de tolerancia religiosa, identificada con la defensa de un poder real absoluto como único árbitro de los conflictos. Entre sus representantes más conocidos nuestro autor menciona a Jean Bodin, Francois de La Noue y Philippe Duplessis Mornay, autores de **Les six livres de la Republique**, los **Discours Politiques et militaires** y el **Traité de l’Eglise**, entre otros.

¹ Cfr. Llorca, Bernardino. «Verdadera reforma católica en el siglo XVI», en: *Salmanticensis*, 5, 1958-2, pp. 1-20 y Llin Chafer, Arturo. «La reforma de la Iglesia en el siglo XVI» en: *Religión y Cultura*, enero 1991, pp. 73-102.

² Carta de Pedro de Ribadeneira a Lorenzo Suárez de Figueroa el 16 de noviembre de 1591; cit. Iñurritegui Rodríguez, J.M., *La Gracia y la República. El lenguaje político de la teología católica y El Príncipe cristiano de Pedro de Ribadeneira*, Madrid, U.N.E.D., 1998, pp. 239-40. Cfr. Fernández de la Mora, G. «Maquiavelo visto por los tratadistas políticos españoles de la Contrarreforma»; en: *Arbor*, 42, XIII, junio 1949, p. 445-6.

³ Aunque no es esta la ocasión para tratar los orígenes de la «razón de estado» cabe señalar que Marongiu afirma que aunque el término **ratio status** aparece mencionado ya algunos siglos antes y Lagarde nos permite apreciar cómo el término se fue «cristalizando» entre los siglos XIII a XVI («Les théories représentatives di XIV-XV siècle et l’Eglise», en: *XX Congr. Intern. Sc. stor. di Roma*, 1955 y en *Etudes a Commis. Int. Hist. Ass. d’ Et. XVIII*, Louvain, 1958 y especialmente «Réflexions sur la cristallisation de la notion d’etat au XVI siècle», en: *Atti Congr. Intern. Studi Umanist.*, Roma-Firenze, 1949 - Milano, 1951). Cfr. Chabod, F. «Algunas cuestiones de terminología “estado” “nación” “patria” en el lenguaje del siglo XVI», en: *La idea de nación*, México, F.C.E., 1997, p. 169/236. Para los especialistas la frase recién aparece en una carta de monseñor Giovanni della Casa a Carlos V en 1547 por la constitución de Piacenza y quien le otorgó celebridad fue Giovanni Botero, recién en 1589.

⁴ Recordemos que se daba este nombre (**eidgenoss** o compañeros juramentados) en Francia a los «reformistas» protestantes de creencia calvinista. Cfr. Hubeñák, F. *Formación de la cultura cristiana*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1999, p. 464, nota 66.

Ahora bien, según la literatura de la época, estos autores habían bebido sus ideas en **II Principe**, el recordado **best seller** de Maquiavelo⁵, publicado en 1532. Como bien expresa un autor el escrito «pasó casi inadvertido para sus contemporáneos» aunque luego «polarizó la atención de juristas y reyes...»⁶ y agrega que recién comenzó a interpretarse a fines del siglo XVI⁷ en plena campaña jesuítica contra los hugonotes y la corona francesa asumida por el hugonote Enrique IV de Borbón-Navarra. Cabe observar que la primera obra anti-maquiavélica fue escrita por el jesuita Antonio Possevino (**De cautio de iis quo scripsit tum Machiavellus**) en 1592, tres años antes que la obra de Ribadeneyra⁸.

Así podemos advertir que el antimachiavelismo en los tratadistas hispanos fue, fundamentalmente, una crítica a la interpretación y difusión del florentino por los **politiques** franceses⁹. Estos autores no dudaban en afirmar que los **politiques**¹⁰ formaban «una secta de hombres o ya hereges, o a lo menos nada buenos chrystianos: que haziendo particular ciencia y escuela de la humana policia: vinieron a cobrar por ello título de políticos...»¹¹ y el mismo autor añade: «Por autor principal (o bien copilador de la metodo desta ciencia) nombra el vulgo a Machavelo Florentino, por grande ilustrador de sus reglas a Bodino Francés»¹². Francisco de Quevedo –en su menos conocida **Política de Dios y gobierno de Cristo Nuestro Señor**- escribió «...los perversos políticos, la an hecho (la razón de Estado) un dios sobre toda deidad, ley a todas superior. Esto cada día se les oye muchas veces. Quitan y roban los estados agenos: mienten, niegan la palabra, rompen los sagrados y solemnes juramentos; siendo católicos favorecen a hereges e infieles. Si se lo reprehenden por ofensa al derecho divino y humano, responden que lo hazen por materia de estado, teniéndola por absolución de toda vileza, tiranía y sacrilegio»¹³. El mismo Quevedo considera al demonio «el fundador de la razón de estado»¹⁴.

En este ambiente fray Salvador de Mallea no duda en considerar a los **politiques** como propugnadores de un gobierno tiránico, ya que el rey puede –por razón de estado- engañar, simular...¹⁵.

⁵ Baste recordar que la «obrita» fue escrita «a las apuradas» y con el objeto de obtener un trabajo. Tuvo un éxito inesperado, que estimamos justifica el adjetivo que le otorgamos.

⁶ Fernández de la Mora, G. *op.cit.*, p. 417.

⁷ idem.

⁸ Resulta de interés recordar que “El Príncipe” fue incluido en el **Index Librorum Prohibitorum** en 1559.

⁹ Bodino era considerado un secuaz (**sectatoris**) de Maquiavelo. Cfr. Solórzano Pereyra. *Emblemata centum Regio-Politica*, 1652?, p. 352. Cfr. Fernández de la Mora, G. *op. cit.*, p. 428.

¹⁰ D. Kelley analiza el «maquiavelismo en la Francia del XVI» y afirma que Maquiavelo no fue conocido directamente por la generación de 1560, aunque fue muy citado por los pensadores como **homo politicus**. La tardía crítica de los **politiques** le definieron como aquel que «refería toda religión a la política o al gobierno» (Lessius, Leonardo. *De Providentia numinis et animi immortalitate*, 1613; cit. Kelley, D. «Murdr'ous Machiavel in France. A post Mortem»; en: *Political Science Quarterly*, 85- 4, dic. 1970, p. 551. El mismo autor cita extensa bibliografía en nota 3, p.547.

¹¹ Pedro Barbosa Homen. *Discursos de la juridica y verdadera razon de Estado formados sobre la vida y acciones del Rey Don Juan el II de Portugal, contra Machavelo y Bodino*. Coimbra, 1629, f. 2 v.; cit. Fernández de la Mora, G. *op.cit.*, p. 426/7, nota 17.

¹² Pedro Barbosa Homen, *op. cit.*, fl. 244 v; cit. Fernández de la Mora, G. *op.cit.*, p. 428, nota 25.

¹³ Quevedo, F. *Política de Dios, Gobierno de Christo Nuestro Señor*. Madrid, 1626, II, VI; edic. Buenos Aires, Emecé, 1944, p. 227/8.

¹⁴ idem, p. 227.

¹⁵ *Gobierno del Príncipe Christiano*. Génova, 1644; cit. Galino Carrillo, Ma. Ángeles. *Los tratados sobre la educación de príncipes (siglos XVI y XVII)*. Madrid, C.S.I.C, 1948, p.72. «Efectivamente, <sus máximas – escribía Zeballos- se ordenaban derechamente a formar un tyrano con título de Príncipe; y su conducta y gusto

Parece correcta la apreciación que «la lectura de una batería de textos impíos detectaba además en ese punto el nexo de vinculación entre Tácito, Maquiavelo y unos **políticos**. Una Escuela adquiriría su perfil»¹⁶ y basándose en el modelo de príncipe que describió Maquiavelo y en la teoría política que difundieron los **políticos**, propugnaba «la aniquilación de religión y virtud como medio para proceder a la quiebra del vínculo entre razón de estado y ley divina, denegar su vigencia y la acción de Dios en el tiempo y espacio mundano y así suplantarla por una prudencia política»¹⁷.

Frente a ellos, para todos estos escritores hispanos del siglo XVI –la mayoría clérigos y/o funcionarios del Reyno- se trataba de fijar «una línea de conducta ejemplar para el príncipe»¹⁸, coincidente con los principios –y virtudes- morales que defendía la Iglesia y había acentuado la reforma católica frente al avance herético e impío. Esa amplia literatura, a la que pertenece Ribadeneyra- fue llamada «espejo de príncipes» y produjo casi un centenar de escritos¹⁹.

Podemos observar asimismo que para la mayoría de los autores –sin citarlo o, en algunos casos, mencionándolo expresamente-, Maquiavelo era considerado –por su obra sobre **el príncipe**, el «político» por excelencia²⁰ y el padre Baltasar Gracián en **El Criticón** no duda en calificarlo como «este valiente embustero» agregando que «razón no es de estado, sino de establo»²¹.

De este modo se instaló el «antimaquiavelismo» en España²². A principios del siglo XVII Saavedra Fajardo ya habla de una «escuela»²³. Claudio Clemente había impuesto el sustantivo «maquiavelismo»²⁴ y luego Juan Baños de Velasco empleó «maquiavelista»²⁵ hasta que el concepto terminó aplicándose a una forma de actuar: «maquiavélico».

Pero ¿cuales eran las ideas básicas del maquiavelismo de los **políticos** y de su maestro Maquiavelo, según los tratadistas hispanos? De la lectura de los textos de la época surgen fundamentalmente dos conceptos: la «razón de estado» y la amoralidad del gobernante, consideradas como la esencia del «maquiavelismo»²⁶.

Con respecto a la primera la mejor apreciación pertenece al jesuita Francisco Suárez cuando afirma: «La doctrina de los Políticos de esta época, defendida principalmente por Maquiavelo, es que la potestad laica y el Derecho civil se ocupan (**intendere**) de suyo y

era más bien por el gobierno popular y libre» (*La falsa filosofía*. Madrid, 1774, IV, p. 270; cit. Fernández de la Mora, G. *op.cit.*, p. 441).

¹⁶ Iñurritegui Rodríguez, J.M. *op.cit.*, p. 313. Para la importancia del tacitismo en la España de la época cfr.: Maravall, José A. «La corriente doctrinal del tacitismo político en España»; en: *Estudios de historia del Pensamiento español. Siglo XVII*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1975, pp. 77-106; «destruir la religión y arrancar del pecho del Príncipe Christiano de un golpe todas las verdaderas virtudes» (II, 268).

¹⁷ Iñurritegui Rodríguez, J.M. *op.cit.*, p. 351.

¹⁸ Rodríguez Aguilera de Prat, Cesáreo. «La teoría del Estado en la España de los Austrias», en: *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, 36, nov-dic. 1983, p. 139.

¹⁹ Ma. Galino Carrillo en su importante estudio menciona ochenta y una y agrega una decena en latín (*Los tratados sobre la educación de príncipes (siglos XVI y XVII)*. Madrid, Madrid, C.S.I.C, 1948, pp. 13-16).

²⁰ Cfr. Juan Márquez. *El Gobernador Christiano*. Salamanca, 1612.

²¹ Galino Carrillo, Ma. Ángeles, *op.cit.*, p. 67/8.

²² Cfr. Alvarez, J. L. «Sobre Maquiavelo en España», en: *Revista de Derecho Público*, Madrid, 1934, 3; Bertini, G.M. «La fortuna di Machiavelli in Spagna», en: *Quaderni ibero-americani*, I, 1946 y Fernández de la Mora, G. «Maquiavelo visto por los españoles de la Contrarreforma», en: *Arbor*, XXIII, julio-agosto 1946, p. 433 ss. cit. Rodríguez Aguilera de Prat, C., *op.cit.*, p. 743.

²³ *Idea de un Príncipe político christiano*. Monaco, 1640, p. 743.

²⁴ En el título de su obra **El machiavelismo degollado por la Christiana Sabiduría de España y Austria**. (Alcalá, 1637).

²⁵ *El Ayo y Maestro de Príncipes*. (Madrid, 1674).

²⁶ Cfr. Fernández de la Mora, G. *op. cit.*, p. 431.

primeramente del estado político y de su conservación o aumento y que en orden a este fin se dan leyes, hállese en ellas verdadera honestidad o sólo simulada y aparente, disimulando también aquellas que son injustas, si son útiles a la República temporal»²⁷ mientras que su cófrade Juan Márquez sintetiza la segunda: «El Príncipe, si le estuviere bien al estado y fuese buen camino para la conservación temporal, puede fingir, engañar, quebrar palabra, darla sin cumplirla»²⁸.

Uno de los pensadores que acometieron esta tarea pedagógica con gran celo fue el jesuita Pedro Ortiz de Cisneros, quien adoptó el apellido de su abuela materna: Ribadeneyra²⁹.

Antes de incursionar en su pensamiento y obra resulta conveniente mencionar algunos puntos claves de su vida. Nació en Toledo en el hogar de una familia noble castellana el 1º de noviembre de 1526³⁰ en tiempos del reinado de Carlos I de Habsburgo. Desde pequeño fueron orientados sus conocimientos hacia la gramática estudiando con el renombrado «humanista» Alonso de Cedillo, cuya influencia se nota en sus escritos³¹.

Por sus importantes vinculaciones familiares en 1539 se incorporó como paje al séquito del cardenal Alejandro Farnese³², hospedándose en su casa en Roma, frente al edificio de la naciente Compañía de Jesús, donde se escondió al huir tras una travesura³³. Sabemos que el 18 de setiembre de 1540 -pocos días antes de la aprobación de la orden por Paulo III- a la edad de catorce años, Ribadeneyra ingresó en la **Societatis Iesu**. Evidentemente había llamado la atención al propio Ignacio de Loyola, quien le tomó como secretario amanuense, actuando con él como un segundo padre³⁴ preocupado por «la naturaleza turbulenta de Pedro»...«refractario por temperamento a las normas fundamentales de la disciplina ignaciana»³⁵.

En 1545 Ribadeneyra fue enviado a estudiar a la Universidad de París y desde allí - con motivo de las guerras entre Carlos V y Francisco I- los estudiantes «hispanos» debieron trasladarse a Lovaina, donde sufrió esa crisis de «tristeza profunda por la cual cada día solía llorar algunos ratos sin acertar con la causa de aquella tristeza y llanto», motivando que el superior le enviara de regreso a Roma apenas pasados tres meses. Confortado por Ignacio aceptó permanecer en la Compañía y seguir estudios en Padua³⁶, donde siguió, probablemente, cursos de retórica, filosofía y teología durante cuatro años (hasta julio de

²⁷ Suárez, F. *De Legibus*, Coimbra, 1612, p. 240.

²⁸ *El Gobernador Christiano*. Salamanca, 1612, I, p. 150; cit. Fernández de la Mora, G. *op.cit.*, p. 438.

²⁹ Ésta procedía de la riba de Neyra, en Galicia.

³⁰ Astrain, Antonio. *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*. Madrid, Razón y Fe, 1913, p. 206.

³¹ Rey, Eusebio. «Estudio introductorio» a: Ribadeneyra, P. de. *Historias de la Contrarreforma*. Madrid, B.A.C., 1945, p. LI y CXXIV.

³² Que había llegado a Toledo como legado pontificio para consolar a Carlos V, de parte del Papa, por la muerte de su esposa Isabel.

³³ Narra el propio Ribadeneyra que habiendo cometido una travesura ante el Cardenal, se refugió entre los jesuitas <siendo recibido de nuestro Padre y de todos los demás de la casa con tanto regocijo como si yo fuera persona y pudiera servir en algo a la Compañía> (*Monumenta Historica Societatis Iesu*. Madrid, 1894 ss. Confesiones, pág. 12. cit. Ribadeneyra, P. de. *Historias de la Contrarreforma*. Madrid, B.A.C., 1945, p. LIII).

³⁴ Lo había perdido antes de los diez años de edad.

³⁵ Rey, E. «Estudio introductorio», p. LIV.

³⁶ Su amigo Polanco nos aclara que «El Padre Maestro Ignacio, por quererle tanto, no quiso determinar por sí acerca de sus cosas, y así las cometió al Padre Láinez y a mí» (*Monumenta Historica Societatis Iesu*. Madrid, 1894 ss. M.R.H.H. Series I. Epistolae et Instructiones. II, p. 264. en: Rey, E. «Estudio introductorio», p. LVI.

1549), en que fue enviado a enseñar retórica en el colegio jesuítico de Palermo, tras pronunciar sus votos en noviembre de 1549³⁷.

En 1552 fue convocado a Roma -donde completó sus estudios en Artes (filosofía) y Teología (1552/5)- y fue designado Superintendente del recién inaugurado Colegio Romano, donde se desempeñó -con gran éxito- como profesor de retórica, hasta que fue destinado al flamante Colegio Germano. «El nombre de Ribadeneyra -dice su contemporáneo jesuita Bernardo Olivier- anda en labios de todos. Entre los estudiantes no hay quien no hable de él con entusiasmo, y los sabios le alaban como cosa de milagro. Se buscan copias de sus sermones, se pide que los impriman, se informan para escribir sobre sus métodos; los mejores predicadores viene a observarle, a estudiarle»³⁸.

Contando con la confianza absoluta del fundador, Ribadeneyra fue durante los veintidós años siguientes el «correo» (embajador) de la Orden, desempeñando importantes «tareas diplomáticas», especialmente en los conflictivos Países Bajos, junto a don Gómez de Figueroa, conde de Feria³⁹; como también en la Inglaterra de María Tudor, donde perfiló su **Historia del cisma**⁴⁰.

Cuando el padre Láinez se convirtió en Prepósito General de la Orden convocó a Ribadeneyra a su lado y le tuvo por colaborador dilecto y consejero⁴¹. Durante veinte años (1555/74) ocupó casi todos los puestos de la Compañía; fue Prefecto de estudios en Palermo, Ministro y Superintendente de las casas de Roma, Provincial de Toscana y Sicilia, Visitador de Lombardía, Comisario en diversas partes y Asistente para España y Portugal.

En 1573 cuando el belga Mercurián (Everardo Mercurino) fue elegido como General en reemplazo de Francisco Borja y tuvo lugar un «operativo anti-hispánico» en el seno de la Compañía, Ribadeneyra, como Mariana y muchos otros, fue convocado a España, alegando su débil salud y confinado en Toledo⁴², donde inició su prolífica carrera de escritor⁴³, que se negó a interrumpir cuando el nuevo superior -el padre Claudio Acquaviva- le ofreció la dirección de las casas de Toledo y Valladolid⁴⁴.

En cuanto a su numerosa producción literaria -más allá de sus obras pías- mencionemos las biografías de san Ignacio- y de sus tres primeros sucesores⁴⁵ que le

³⁷ Se ordenó sacerdote el 8 de diciembre de 1553 (*Monumenta Historica Societatis Jesu*. Madrid, 1894 ss. Ep. mixta, III, 179).

³⁸ *Monumenta Historica Societatis Jesu*. Madrid, 1894 ss. Cartas de San Ignacio. VI, p. 561. cit. Rey, E. «Estudio introductorio», pp. LXV-LXVI.

³⁹ Ribadeneyra iba incorporado al séquito del Conde de Feria, Don Gómez de Figueroa, aparentemente en calidad de amigo, consejero espiritual y capellán de su casa; en realidad para explorar las posibilidades de establecer la Compañía de Jesús en aquellos reinos Cfr correspondencia en *Monumenta Historica Societatis Jesu*. Madrid, 1894 ss. M.R., I.

⁴⁰ Permaneció allí desde noviembre de 1558 hasta marzo de 1559.

⁴¹ Cfr. *Monumenta Historica Societatis Jesu*. Madrid, 1894 ss. M.R., I, Prefatio, p. XII, cit. Rey, E. «Estudio introductorio», pp. 444-45.

⁴² Para detalles: Cfr. Rey, E. «Estudio introductorio», pp. LXIX-LXXI y Astrain, A. *op.cit.*, III, p. 107/8.

⁴³ «Vuelto a España y sin cargos, escribió mucho y en castellano" (Rey, E. «Estudio introductorio», p. LXXXII).

⁴⁴ «Ribadaneira ya me tiene significado que ha mucho tiempo le ha pasado la gana de venir a Italia, y hacerle venir contra su inclinación y gusto sería con inconvenientes" (*Monumenta Historica Societatis Jesu*. Madrid, 1894 ss. Epist. Hisp. XXIV, f. 429, en: Astrain, A. *op.cit.*, III, p. 121).

⁴⁵ **Vita Ignatii Loyolae**; Madrid, 1572 y Vida del P. Maestro D. Láinez.. De N.R.P. Francisco de Borja. Del P. Maestro A. Salmerón; Madrid 1594). Es interesante señalar que estas obras -de manera indirecta- rescataban la tarea de los "padres fundadores hispanos" ante la corriente antihispánica.

convirtieron en el historiador de la Compañía⁴⁶, la citada **Historia eclesiástica del Cisma del Reino de Inglaterra** -cuya primer parte fue publicada en 1588 en ocasión de la expedición Armada Invencible- completada con una **Arenga a los soldados y capitanes de la Gran Armada**, seguida, tras la derrota, por el **Tratado de la Tribulación** escrito para consolar a la nación española en su primera derrota frente a los «protestantes» y el **Tratado de religión y virtudes que debe reunir el Príncipe Cristiano, para gobernar y conservar sus Estados. Contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos de este tiempo enseñan**, publicado en Madrid en 1595, epicentro del presente trabajo⁴⁷.

En cuanto a su vida sólo cabe agregar que permaneció durante treinta y siete años en su patria natal, hasta su muerte ocurrida el 22 de setiembre de 1611 a los ochenta y cuatro años de edad.

La obra de Ribadeneyra que nos ocupa (Tratado de religión y virtudes que debe reunir el Príncipe Cristiano, para gobernar y conservar sus Estados. Contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos de este tiempo enseñan) –como su propio título lo indica- fue escrita para desvelar –y criticar- las ideas «que Machiavello y los Políticos de este tiempo enseñan» y fue dedicada al heredero del trono, el futuro Felipe II de Castilla. Está dividida en dos libros; el primero de ellos trata de la religión como base del Estado y se compone de treinta y ocho capítulos, mientras que el segundo analiza específicamente las virtudes –tema de este encuentro- como base del gobierno de un príncipe cristiano. A su vez está dividido en cuarenta y cuatro capítulos⁴⁸.

El escrito que nos ocupa corresponde al contexto de la «nueva» pedagogía iniciada por la Compañía de Jesús con su **Ratio Studiorum**, cuya base descansaba en una teología de la gracia que revalorizaba la acción libre del hombre –sustentada en las virtudes cardinales- y fuera elaborada como respuesta al luteranismo.

Esta preocupación de la Compañía por una verdadera «pedagogía de la virtud» –basada en Cicerón y Santo Tomás de Aquino- se aprecia con claridad si observamos que en la última década del siglo XVI tres jesuitas - Juan de Mariana⁴⁹, Juan Torres⁵⁰ y Ribadeneyra - publicaron obras dedicadas al tema por recomendación de sus superiores.

Evidentemente nuestro autor se oponía fundamentalmente a la tesis maquiavélica de que la acción del hombre dependía simplemente de la fortuna, negando –o al menos

⁴⁶ En esta línea publicó otros trabajos: un **Catálogo de Escritores ilustres de la Compañía**, el **Tratado del Instituto de la Compañía de Jesús**, los **Diálogos de los Expulsos de la Compañía** y las **Persecuciones de la Compañía de Jesús**.

⁴⁷ "La obra de Ribadeneira **Tratado de religión y virtudes que debe reunir el Príncipe Cristiano, para gobernar y conservar sus Estados. Contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos de este tiempo enseñan** se imprimió, con este título y esta ortografía, el año de 1595 en Madrid, en la imprenta de P. Madrigal, a costa de Juan de Montoya, mercader de libros. El libro está dirigido al Príncipe de España, don Felipe, que tres años más tarde gobernaría con el nombre de Felipe III. La obra tuvo gran acogida entre los lectores, reimprimiéndose en Amberes en dos ocasiones, una en 1597 y otra en 1601. Vuelve a editarse en España en 1605, en este caso, formando parte de las obras completas. En el año 1603 se tradujo al latín, y en 1610 se hacía la traducción francesa de esta obra. Volvió a reimprimirse, en esta ocasión en dos tomos, en el año 1788. La edición está dedicada al Príncipe de Asturias, futuro Carlos IV. El **Tratado** forma parte de la colección de la Biblioteca de Autores Españoles, tomo 60, editado en 1868" (Santos López, Modesto. «Ribadeneira: La razón de Estado al servicio de la Contrarreforma», en: *Pensamiento*. LIII, 1997, n° 206, p. 243).

⁴⁸ «Va dividido este tratado en dos partes: la primera, de lo que deben hacer los príncipes con la religión como tutores, defensores e hijos que son de la Iglesia; la segunda, de lo que deben hacer para el gobierno político y temporal de sus reinos; y las verdaderas y perfectas virtudes con que para administrarlos bien, y conservarlos, deben resplandecer» (Ribadeneira, Pedro de. *El príncipe cristiano*. Buenos Aires, Sopena Argentina, 1942; prólogo, p. 12).

⁴⁹ **De Rege et Regis Institutione libri III** en 1591.

⁵⁰ **Philosophia Moral de Príncipes** en 1594.

minusvalorando- la Providencia divina y consecuentemente acentuando la teoría secularista de la autonomía del poder político –la llamada «razón de estado», con respeto a Dios⁵¹.

La formación humanística y teológica de Ribadeneyra le otorgaba las armas para fundamentar su exposición sobre las virtudes que, por otra parte, se aprecia en sus obras anteriores, aún las estrictamente históricas como las biografías de los primeros jesuitas como modelos de una vida virtuosa. De no menor importancia es su **Tratado de la Tribulación** - surgido de su experiencia en los asuntos ingleses, considerada «pieza indispensable para la comprensión de las ideas recogidas en el **Príncipe Cristiano**»⁵².

En el prólogo –del «autor al cristiano y piadoso lector»- Ribadeneyra señala que –en su «cansada vejez»- escribió esta obra «movido de celo de la gloria de Dios y del bien de la República», aclarando que «no pretende principalmente en este Tratado dar leyes del gobierno político a los príncipes, sino enseñarles cómo deben gobernar y conservar sus Estados según las leyes de Dios, y refutar los errores y engaños de los que enseñan lo contrario».

Asimismo se defiende ante la acusación de negar la «razón de estado» –que dominaba la literatura política de la época- especificando que ésta «no es una sola, sino dos: una falsa y aparente; otra, sólida y verdadera: una, engañosa y diabólica; otra, cierta y divina; una, que del Estado hace religión, otra, que de la religión hace Estado; una, enseñada de los políticos y fundada en vana prudencia y en humanos y ruines medios; otra, enseñada de Dios, que estriba en el mismo Dios y en los medios que él, con su paternal providencia, descubre a los príncipes, y les da fuerzas para usar bien de ellos como Señor de todos los Estados». Por si quedara alguna duda, precisa que la «diabólica» es la enseñada por Maquiavelo y los políticos, a la que adjetiva como «falsa, incierta y engañosa».

En el prólogo, el autor expone la vinculación de Maquiavelo –«este mal hombre y ministro de Satanás»; «depravado e impío»- con los **politiques** franceses, cuya versión del maquiavelismo es la base de su crítica⁵³ y que identifica –como mencionamos- con tres nombres: «Juan Bodino, jurisconsulto, monsieur de la Noue, soldado, y otro Plessis Mornay, todos tres autores franceses, en nuestros días de esta materia han enseñado»⁵⁴.

⁵¹ Cfr. Iñurritegui Rodríguez, J.M. *op.cit.*, pp. 352-53.

⁵² Cfr. *idem*, pp. 289-90.

⁵³ «Nicolás Maquiavelo fue hombre que se dio mucho al estudio de la política y gobierno de la República y de aquella que comúnmente llaman razón de Estado... Sembró al principio este mal hombre y ministro de Satanás esta perversa y diabólica doctrina en Italia (porque, como en el título de sus obras se dice, fue ciudadano y secretario florentino) Después, con las herejías que el mismo Satanás ha levantado, se ha ido extendiendo y penetrando a otras provincias, e inficionándolas de manera que con estar las de Francia, Flandes, Escocia, Inglaterra y otras abrasadas con el fuego infernal de ellas, y ser increíbles las calamidades que con este incendio padecen, no son tantas ni tan grandes como las que les ha causado esta doctrina de Maquiavelo y esta falsa y pernicioso razón de estado. Porque son tantos los discípulos de este impío maestro, y tantos los políticos que con nombre de cristianos persiguen a Jesucristo, que no se puede fácilmente creer ni el número que hay de ellos, ni los daños que hacen, ni el estado lastimoso y miserable en que tienen puesta la República» (Ribadaneira, P. *op.cit.*; prólogo, pp. 9-10).

⁵⁴ «Pues ¿qué diré del señor de la Noue y de Plessis Mornay, sino que el uno fue hereje calvinista, y el otro lo es, y ambos políticos, ambos enemigos de Jesucristo, en la vida y en la doctrina, en lo que hicieron y enseñaron? ¿Qué de las obras de Juan Bodino, que andan en manos de los hombres de estado, y son leídas con mucha curiosidad y alabadas como escritas de un varón docto, experimentado y prudente, y gran maestro de toda buena razón de estado, no mirando que están sembradas de tantas opiniones falsas y errores, que por mucho que los que las han traducido de la lengua francesa, en la italiana y en la castellana las han procurado purgar y enmendar, no lo han podido hacer tan enteramente que no queden muchas más cosas que purgar y que enmendar? Estas son las fuentes de que beben los políticos de nuestro tiempo, éstas las guías que siguen, éstos los preceptores que oyen, y la reglas con que regulan sus consejos. Tiberio, viciosísimo y abominable emperador; Tácito, historiador gentil y enemigo de cristianos; Maquiavelo, consejero impío; la Noue, soldado

Como señaláramos anteriormente, el primer libro comienza remarcando la importancia de la religión como la base de la acción del príncipe cristiano⁵⁵ interrogándose «...que se hará con los príncipes que no tienen otro Dios, sino está falsa razón de Estado?»⁵⁶ para aclarar que «la diferencia que hay entre los políticos y nosotros es que ellos quieren que los príncipes tengan cuenta con la religión de sus súbditos, cualquiera que sea, falsa o verdadera; nosotros queremos que conozcan que la religión católica es sola la verdadera, y que a ella sola favorezcan. Ellos quieren que los príncipes se sirvan de la religión en apariencia para engañar y entretener al pueblo, como lo hacen los príncipes injustos»⁵⁷.

La consecuencia obvia que Ribadeneyra destaca es «que el primero y más principal cuidado de los príncipes cristianos debe ser el de la religión, y que la falsa razón de Estado de los políticos, que enseña a servirse de ella cuando les estuviere bien para la conservación de su estado y no más, es impía, diabólica y contraria a la ley natural y divina, y al uso de todas las gentes, por más bárbaras que sean, y al juicio de todos los sabios filósofos y al uso de los prudentes y loables príncipes, y destructora de los mismos Estados, que por esta razón de Estado quieren conservar»⁵⁸.

Pero el aspecto que más interesa en esta ocasión –las virtudes como base de la acción política- es tratado en el libro segundo donde, además de analizar las cuatro virtudes cardinales, «explica brevemente la diferencia que hay entre las virtudes del príncipe cristiano y las de los príncipes y filósofos gentiles, para lo cual se debe presuponer que fuera de la verdadera religión no ha habido, ni hay verdadera ni perfecta virtud...»⁵⁹.

Parece de interés observar que el autor comienza por la justicia, a la que dedica quince capítulos (V-XX), mientras que la templanza ocupa solo dos (XXI-XXII) y la prudencia diez (XXIII a XXXIII) para concluir con la fortaleza, analizada en nueve capítulos (XXXIV-XLIII).

Una vez más comienza por la crítica a Maquiavelo –razón de su libro- afirmando que «la suma de todo lo que enseñan Maquiavelo y los políticos acerca de la simulación y virtudes fingidas del príncipe se cifra en formar y hacer un perfectísimo hipócrita, que diga uno, y haga otro...»⁶⁰.

calvinista; Mornay, profano, Bodino (por hablar de él con modestia), ni enseñado en teología, ni ejercitado en piedad» (Ribadaneira, P. *op.cit*; prólogo, p. 10/1).

⁵⁵ «...que no se podían conservar sus repúblicas, reinos y estados, sino conservándose en ellos la religión» (Ribadaneira, P. *op.cit*, L I, c. I, p. 13).

⁵⁶ *Idem*, L I, c. XV, p. 43.

⁵⁷ *Ibidem*, L I, c. I, p. 14.

⁵⁸ «Pero no para aquí la impiedad de estos ministros de Satanás, más pasa adelante, y enseñan que los reyes y príncipes temporales no deben atender a la fe y creencia que sus pueblos tienen, sino a conservarlos en justicia y paz, y gobernar la república de tal manera que cada uno siga la religión que quisiere, con tal que sea obediente a las leyes civiles y no turbe la paz de la misma república, como lo hacían los gentiles, que admitían las sectas de los filósofos aunque fuesen contrarias entre sí y aprobaban todas las religiones, por más desatinadas que fuesen... » (Ribadaneira, P. *op.cit*, L I, c. XVII, p. 47).

⁵⁹ *Idem*, L II, c. I, p. 99.

⁶⁰ *Ibidem*, L II, c. III, p. 104; «Y si dice Maquiavelo que muchas veces para conservar el Estado será obligado el príncipe a hacer contra la fe, contra la caridad, contra la humanidad y la religión, pregunto yo: ¿qué cosas se puede ofrecer tan precisa y forzosa para quebrantar estas virtudes por conservación del Estado, que sin ellas en ninguna manera se puede conservar? Y si la apariencia y buena figura de estas virtudes es necesaria para conservación del Estado y de la buena opinión del príncipe, ¿cuánta más fuerza tendrá la verdad, que la mentira; el cuerpo, que la sombra; la existencia, que la apariencia; y lo que tiene tomo y substancia, que lo pintado? Lo cual, ni se puede encubrir ni engañar mucho tiempo, y cuando se descubre, tanto es más aborrecido el príncipe cuanto más se entiende que quiso engañar. Pero no depende la conservación del Estado principalmente de la buena o mala opinión de los hombres (aunque la buena se debe procurar y granjear con las verdaderas virtudes,

«Se ha afirmado que el antimaquiavelismo es una especie de mito creado por los jesuítas ficticiamente, sin fundamento real para ello. Esto supondría afirmar que la tesis propugnada por Ribadaneira y demás tratadistas de la Compañía de Jesús es exclusiva suya. Pero no es así. Esta tesis es común a todos los escritores españoles del siglo XVI y XVII que han glosado el tema de la educación del Príncipe Cristiano. Más aún: arranca de los tratadistas medievales, representados nada menos que por Santo Tomás de Aquino. La doctrina maquiavélica, como dice Ribadaneira, presupone de hecho la existencia de dos Razones de Estado: una, producto de la razón actual, materialista, fundada en las conveniencias políticas de cada momento, y otra, incompatible con ella, derivada de la fe sobrenatural y espiritualista, fundamentada en los postulados de las leyes divinas. Ahora bien, no puede haber dos normas políticas separadas, sino una sola, que trate de armonizar los intereses materiales del Príncipe dentro de los límites de la moral divina. Así pensaron todos los españoles del siglo XVI y XVII y no sólo los jesuítas. Ribadaneira ocupa un puesto destacado entre los antimaquiavélicos. Es el que mejor penetra tal vez la trascendencia de las teorías de Maquiavelo y sus discípulos los “políticos” franceses. No habla en abstracto y acogiéndose solamente a tópicos ascéticos y escriturísticos, sino que camina sobre la realidad de los hechos históricos. Alude continuamente a la maquiavélica razón de Estado alegremente practicada por Isabel y Jacobo I de Inglaterra, por la florentina Catalina de Médicis, por el voluble Enrique III y por Enrique IV, el creador de la oportunista frase “Paris vale una misa”»⁶¹.

«A partir de Ribadaneira el antimaquiavelismo es otra cosa... porque... corresponde al combativo jesuita la crucial identificación y reducción de la política a las enseñanzas de Maquiavelo»⁶².

Aclarado su objetivo antimaquiavélico Ribadaneira se ocupa «de las virtudes que son propias de los reyes y príncipes cristianos...»⁶³, que ya los pensadores clásicos habían analizado, las llamadas virtudes cardinales.

Como señaláramos comienza por la justicia, «que da con igualdad a cada uno lo que es suyo; y es tan propia de los príncipes y tan necesaria para la conservación de sus Estados, que el espíritu Santo dice por Salomón que con la justicia se establece el reino; y que por falta de ella se pierde y se traspasa de unas partes en otras»⁶⁴. Ribadaneira acentúa aquí el aspecto tributario al señalar que el príncipe debe ser justo al «repartir las honras y bienes de la república», como al “establecer las cargas y repartirlas a sus súbditos»⁶⁵.

y no con las aparentes), sino de la voluntad del Señor, que es el que da los Estados, y los conserva y los quita, y los traspasa a su voluntad» (L II, c. II, p. 103).

⁶¹ Rey, E. «Estudio introductorio», pp. LXXXVII- LXXXVIII.

⁶² Iñurritegui Rodríguez, J.M. *op.cit.*, p. 11.

⁶³ Ribadaneira, P. *op.cit.*, L II, c. V, p. 110.]

⁶⁴ *Idem*, L II, c. V, p. 110.

⁶⁵ *Ibidem*, L II, c. IX, p. 118/9, pues de lo contrario –como «estos falsos maestros» favorecería establecer una tiranía. Como es sabido este tema ha sido largamente estudiado por los escolásticos y más cercanamente por su propio cófrade Juan de Mariana en su célebre obra “Del Rey y de la educación del Rey” y nuestro autor repite sus fundamentos [“El verdadero rey está sujeto a las leyes de Dios y de la naturaleza; el tirano no tiene otra ley sino su voluntad. El rey hace profesión de guardar la piedad, la justicia, la fe; el tirano no tiene cuenta con Dios, ni con fe, ni con justicia. El uno está atado al bien público y a la defensa de su pueblo; el otro no hace cosa sino por sus intereses. El uno enriquece a sus súbditos por todos los caminos que puede; el otro con la ruina de sus súbditos engrandece su casa. El uno venga las injurias de Dios y de la república, y perdona las suyas; el otro venga cruelmente las suyas, y perdona las ajenas. El uno se huelga de ser avisado con libertad, y aun reprendido con modestia cuando ha errado; el otro, ninguna cosa más aborrece que hombre grave, libre y virtuoso, que le pueda avisar o reprender. El uno procura conservar la paz y unión de sus pueblos; el otro sembrar siempre discordias y cizañas para arruinarlos, y enriquecerse con la confiscación de los bienes. El uno hace gran caso del

En el proporcionalmente escaso espacio dedicado a la templanza recuerda que ésta «enseña principalmente a moderar los apetitos desenfrenados del gusto y del tacto, y la demasía y regalo de las comidas y bebidas, y a poner freno a la concupiscencia y deshonestidad» para concluir que “es muy necesaria e importante en el príncipe para la conservación de sus Estados...”⁶⁶.

La prudencia, en cambio, debe ser «la guía y maestra de todas las virtudes morales del príncipe cristiano» porque «es la que rige y da tasa y medida a todas las demás»⁶⁷, ejerciéndose, fundamentalmente, a través del pedido de consejo y ayuda a los hombres sabios⁶⁸. El autor detalla una cantidad interesante de «reglas de la prudencia»⁶⁹ que lamentablemente no podemos transcribir aquí.»”, que es «el sello y guarda de todas, y las tiene debajo de su amparo y defensa, y sin ella quedan desarmadas y desnudas»⁷⁰. Sobre este tema Ribadeneira aclara que merece una consideración especial por la importancia que le otorga Maquiavelo, tesis que el autor califica de «necia y desatinada»⁷¹.

A manera de conclusión, Pedro de Ribadeneira afirma en el último capítulo de su libro que «entre las otras virtudes con que deben resplandecer los príncipes, la primera y más principal (después de la religión y piedad) debe ser la justicia: sin la cual, ningún reino, ni provincia, ni ciudad, ni aldea, ni familia, ni aun compañía de ladrones, se puede conservar»⁷².

Pero «porque los negocios de los príncipes son muchos y varios, grandes y universales, y de ellos depende la salud común, y no hay hombre tan sabio y perfecto, que pueda por sí sólo comprender todas las cosas, es necesario que el príncipe tenga al lado suyo otros que le ayuden y sirvan de consejeros, y que sean hombres experimentados y prudentes,

amor de sus súbditos; el otro, del odio y aborrecimiento. El uno es obedecido y amado; el otro solamente con terror y espanto obedecido. El uno las cosas pasadas con su bondad las hace ligeras con su malicia las hace pesadas. El uno busca los mejores hombres de su reino, para darles cargos y oficios más honrosos; el otro los da a los hombres de mala vida, para servirse de ellos como de esponja, que cuando está seca, se moja; y mojada se exprime. El uno da graciosamente los cargos de justicia, para que sus súbditos no sean maltratados y chupados de los que las compran; el otro vende los cargos a quien más da de contado, para dar ocasión a los oficiales de robar y empobrecer a sus súbditos y ahorcar después a los ladrones, y enriquecerse con sus bienes, y ser tenido por hombre justo. El uno carga a sus pueblos lo menos que puede, y forzado de la necesidad pública; el otro bebe la sangre, roe los huesos y chupa los tuétanos de los súbditos, para que no tengan fuerza ni espíritu. El uno es el alma y vida de su pueblo, como lo dice la ley, cabeza del cuerpo de la república, y como padre de cada uno de sus súbditos; el otro es cuchillo, y verdugo atormentador. El uno es amado y adorado de todos sus súbditos; el otro los aborrece a todos, y es de todos aborrecido. El uno goza de una quietud segura y dulce tranquilidad; el otro es atormentado del verdugo de la propia conciencia y de un perpetuo temor. El uno aguarda por premio una vida eterna y felicísima; el otro no puede escapar (si no se enmienda) del fuego eterno. El uno en vida es reverenciado y servido, y en la muerte deseado y llorado; el otro, mientras que vive, es temido y honrado, y después de muerto menospreciado y escupido. Esta es la diferencia del rey y del tirano, del justo y cristiano príncipe, de quien nosotros hablamos, y del violento e injusto, de quien tratan los políticos; lo cual he querido decir de una vez para que mejor se entienda, y de aquí se saque la diferencia del uno y del otro y sirva para que las otras virtudes y capítulos que adelante se pondrán» (L II, c. IX, p. 119).

⁶⁶ Ribadaneira, P. *op.cit.*, L II, c. XX p. 143.

⁶⁷ *Idem.*, L II, c. XXIII, p. 147]

⁶⁸ «Mas sobre todas las cosas (después de Dios), ayuda al príncipe cristiano el consejo de hombres sabios, fieles y ellos de su servicio y del bien público; los cuales debe tener siempre a su lado si quiere acertar; y consultar con ellos, no las cosas ligeras y fáciles, y de que se tiene mucha noticias y experiencia, sino las graves y dificultosas y oscuras; porque sin este consejo y dirección, el príncipe se pondrá en gran peligros de perderse a sí y a sus reinos» (L II, c. XXIII, p. 148).

⁶⁹ Ribadaneira, P. *op.cit.*, L II, c. XXXI, pp. 162-66

⁷⁰ *idem.*, L II, c. XXXIV, pp. 167-68.

⁷¹ *Ibidem.*, L II, c. XXXIV, pp. 167-68.

⁷² *Ibidem.*, L II, c. XLIV, p. 193. El texto se repite el texto en L. II, cap. V, p. 110.

virtuosos y de veras amigos de su señor y del bien de su república, y libres en decir con modestia su parecer...»⁷³.

«Esto enseña al príncipe la **prudencia**, la cual debe pedir a Dios, nuestro Señor, si quiere conservar su estado que, sin Él no se puede conservar, y guardar todas las leyes y reglas que la verdadera y cristiana prudencia nos enseña, algunas de las cuales referimos arriba. Y finalmente, debe el príncipe cristiano ser esforzado y valeroso, para que sea respetado de los suyos y temido de sus contrarios y enemigos; pero para alcanzar esta virtud tan importante de la **fortaleza**, sepa que le ha de venir (como las demás) de Dios...»⁷⁴.

Esta obra de Ribadeneira se convirtió en uno de los más importantes «espejos de príncipes» en el siglo XVI, aunque las ideas de Bodin y los pragmáticos **poliques** –bajo la imagen de Maquiavelo- triunfaron en el pensamiento político -y más en la praxis política- con el avance de la secularización laicista y la pérdida de la hegemonía hispana en manos francesas, imponiendo la doctrina de la subordinación de lo religioso a lo político (**cuius regio egis religio**).

Ribadeneira había defendido una «cristiana, verdadera y cierta razón de estado», basada en las virtudes cardinales –aceptadas por el cristianismo-, en contra de una virtud falsa, que denominaba «máscara de virtud», profesada por Maquiavelo.

Concluamos con el párrafo con que Ribadeneira cierra su obra afirmando: «ésta es una breve suma de lo que hemos tratado; éste es el camino real del príncipe cristiano; éste es el blanco a que debe mirar, si quiere conservar sus estados; y no hay otra cristiana, verdadera y cierta razón de Estado sino ésta, con la cual todos los príncipes que la siguieron conservaron y ampliaron sus estados, y los que la dejaron los perdieron, como de lo que hasta aquí hemos dicho se puede sacar»⁷⁵.

Florencio Hubeñák

⁷³ *Ibidem*, L II, c. XLIV, p. 194.

⁷⁴ *Ibidem*, L II, c. XLIV, p. 194.

⁷⁵ Ribadaneira, Pedro de. *El príncipe cristiano*. Buenos Aires, Sopena Argentina, 1942, L II, c. XLIV, p. 194.